



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 23 JUL 2021

PROCESO VERBAL -SIMULACIÓN- RAD. NO. 2020-0068

En vista del informe secretarial que precede y con fundamento en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada **Rocío del Carmen López Cepeda**, a través de apoderada judicial conforme el poder que milita a folio 46.

Reconózcasele personería a la abogada **Jennifer Cardona Barrios**, para que actúe como apoderada judicial de la demandada arriba referida, en las condiciones y para los fines del poder a ella conferido.

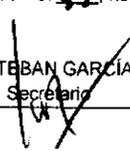
En consecuencia, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta la demandada **Rocío del Carmen López Cepeda**, para ejercer su derecho de defensa y/o contradicción, el que deberá contarse a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, para lo cual, al tiempo en que se notifique esta providencia, deberá igualmente remitirse a la dirección electrónica informada por la apoderada¹, el traslado de la demanda y demás documentos para que ejerza su derecho a la defensa. Se itera, esto deberá hacerse una vez se notifique por estado el presente auto.

Secretaría, proceda de conformidad.

Por último, se exora al demandante **Manuel Humberto López Cepeda**, para que en lo sucesivo se sirva actuar en el presente proceso por conducto de su apoderado judicial, por ser este un asunto de mayor cuantía.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy <u>26 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p> 

¹ jennifercardona@beltranabogados.co.